



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION DOBLE INSTANCIA
CAUSANTES	JOSE MARIA MEJIA VASCO Y OTRO
SOLICITANTES	JOSE DARIO CORREA MEJIA Y OTROS
RADICADO	05001 40 03 027 2021-00971-00
DECISIÓN	Corrige auto

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la parte solicitante, para realizar la corrección del auto que da apertura a la sucesión del 12 de enero de 2022, se accede a ello, toda vez que el Despacho observa que se cumple con los supuestos del artículo 286 del C.G.P. Por lo anterior, se corrige el nombre de uno de los causantes, precisando que el correcto es **JOSÉ MARÍA MEJÍA VASCO** Y NO JOSE MARÍA VASCO como erradamente se indicó.

Notifíquese este auto conjuntamente con la providencia que da apertura a la sucesión y, en consecuencia, se ordena corregir el oficio dirigido a la DIAN.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta

Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8facb83616777f01338fd43ed8cf6dcdf82c67ff4388123e7437edb1c5517f2**

Documento generado en 24/10/2022 09:45:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>